

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 7 de agosto de 1989.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se tramita la factura n° 372.642 presentada por la firma IBM ARGENTINA S.A. y

Considerando:

Que el servicio facturado ha sido prestado de conformidad pese a que no estaba respaldado por orden de compra alguna (confr. fs. 5).-

Que a fs. 8 se informa que se han iniciado las gestiones tendientes al logro de la contratación respectiva.-

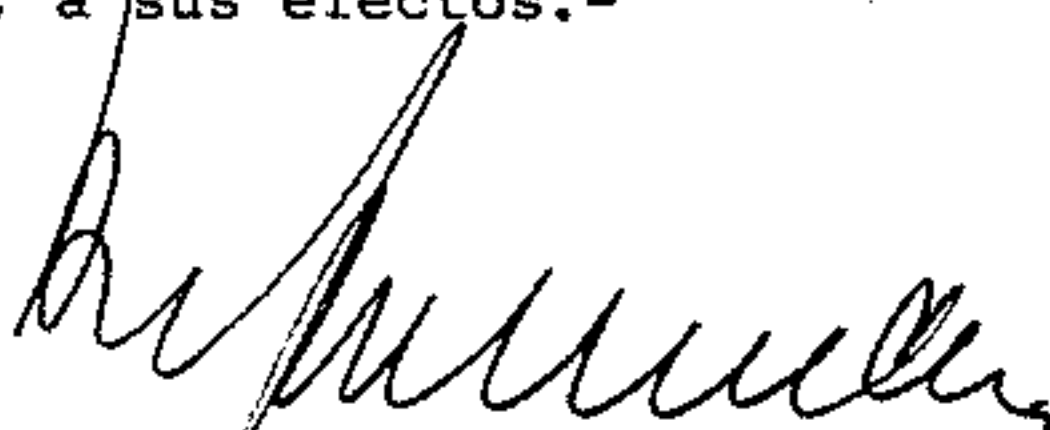
Que, por lo tanto, corresponde reconocer como de legítimo abono el pago de la factura citada,

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Reconocer como de "legítimo abono" el pago de la factura n° 372.642 a favor de IBM ARGENTINA S.A. y autorizar a la Subsecretaría de Administración para liquidar la suma de AUSTRALES OCHENTA Y UN MIL NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (A 81.094,41) en concepto de importe básico y actualización correspondiente la mes de mayo de 1989.-

2°) Imputar el presente gasto a la Cuenta "Alquileres" (1-05-002-1-12-1220-235) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1989 (Artículo 13 de la Ley de Contabilidad).-

3°) Regístrese y remítase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-


AUGUSTO CESAR DE LUCIO